

ISABEL LA CATÓLICA

Elena Risco

«Entre los dragones de nuestra vida
se oculta una princesa que pide socorro»

R. M. Rilke

1. Introducción

El propósito de este breve artículo no es otro que el de salvar a Isabel la Católica. Salvarla del olvido, de la *leyenda negra*, de las injusticias que contra ella se han cometido. Pero lo mejor de la tarea de salvar a la Reina Isabel es que no consiste simplemente en un alegato más o menos sentimental a favor de un personaje histórico. Salvarla implica salvar también el proyecto católico de las Españas.

Parece que hoy hay pocos dispuestos a defender la Inquisición, la Conquista de las Indias, la expulsión de los judíos o el proyecto imperial. Sin embargo, en mi opinión, asumir el catolicismo es, en cierto modo, asumir también lo anterior. En ocasiones, puede parecer que ciertos eclesiásticos tratan de congraciarse con ideologías modernas y liberales cargando sobre las Españas y sobre personas, como la Reina Isabel, esos supuestos errores molestos que no casan bien con la nueva imagen que se quiere proyectar, a causa de lo cual se reinterpretan y liman ciertos principios hasta hacerlos coincidir con el discurso *políticamente correcto*. Y recae ahora sobre nosotros la culpa –feliz y bendita culpa– porque probablemente fue aquí donde se intentó llevar a cabo el proyecto de política católica más auténtico. De hecho, hay quien defiende que las Españas durante mucho tiempo fueron más católicas que la propia Roma. Lo cual no significa que quedaran totalmente asimiladas a la Iglesia y a la voluntad del Papa. Isabel la Católica y muchos de sus descendientes supieron caminar sobre la delgada línea de la necesaria distinción, que no separación, de la Iglesia y el

Estado, sin caer del lado del absurdo y fanático laicismo actual ni del clericalismo beato también de moda en estos momentos. Como señalaba el profesor José Miguel Gamba en una reciente conferencia: «La Iglesia puede recordar cuáles son los principios clásicos de la política católica, pero no es cosa suya su aplicación prudencial».

Prueba de lo anterior: la suspensión en el año 1991 del proceso de beatificación de Isabel la Católica. Así la *leyenda negra* sólo mancha a las Españas, sólo mancha la memoria de Isabel la Católica. Parece que ha sido la Iglesia la primera en dar la espalda a la *princesa que pide socorro* amenazada por los dragones de la modernidad. Y tal actitud constituye una total falta de... cuanto menos caballeridad.

Mi intención es la de presentar algunos datos que ayuden a cuestionar la *leyenda negra* que se ha importado para ser enseñada en nuestros colegios y que domina por completo el imaginario colectivo. Para ello trataré por bloques separados los que habitualmente suelen ser los aspectos más polémicos relacionados con el reinado de Isabel: su legitimidad, la conquista del reino de Granada, la expulsión de los judíos y la Inquisición.

2. Legitimidad

En ocasiones se ha puesto en duda la legitimidad de Isabel llegando a calificarla como usurpadora del trono de Juana la Beltraneja. No deja de ser llamativo, sin embargo, que un rey, cuyo primer matrimonio fue declarado nulo tras doce años por no haber sido consumado, en su segundo matrimonio, consiga tener una hija al cabo de siete años casado con su segunda esposa, eventualidad que coincide con una súbita lluvia de favores a un tal Beltrán de la Cueva, a quien llega a concedérsele el maestrazgo de la Orden de Santiago, privilegio reservado a miembros de la familia real. Pese a lo anterior, hay que admitir que en los vaivenes políticos del pusilánime y corrupto Enrique IV la cuestión de la sucesión no quedó clara.

Aun suponiendo que doña Juana tuviera legitimidad de origen, dejó de tener legitimidad de ejercicio al convertirse

en un instrumento en manos del rey Alfonso V de Portugal, que junto a Luis XI de Francia pretendían hacerse con el poder en Castilla y Aragón.

La legitimidad de origen es un medio, no un fin en sí mismo. De hecho, la legitimidad de origen es la institucionalización de la legitimidad en el ejercicio. Las dinastías reales y nobles de las Españas se forjaron en el combate, en la Reconquista, en la protección de su tierra y sus gentes. En palabras de Rafael Gambra: *se trata de un oficio no de una dignidad*.

Según Vázquez de Mella: «Si el poder se adquiere conforme al derecho escrito o consuetudinario establecido en un pueblo, habrá legitimidad de origen; pero no habrá legitimidad de ejercicio, si el poder no es conforme con el derecho natural [...] y las leyes y tradiciones fundamentales del pueblo que rija. Si falta legitimidad de ejercicio, puede suceder que cuando esta ilegitimidad sea pertinaz y constante, desaparezca y se destruya hasta la de origen; y puede suceder, como ocurrió muchas veces en la Edad Media, que, empezando el poder con ilegitimidad de origen, llegue a prescribir el derecho del soberano desposeído, por haber adquirido el usurpador legitimidad de ejercicio» (1).

En resumen, la legitimidad de origen está subordinada a la legitimidad de ejercicio y, por ello, es injustificado calificar como ilegítimo el reinado de Isabel la Católica.

3. Conquista del reino de Granada

La conquista del reino Nazarí de Granada supone el culmen de la Reconquista iniciada siglos atrás. Tal esfuerzo, desatendido por ciertas políticas anteriores, supone la legítima expulsión de unos invasores con los que, por fuerza de las circunstancias, se llegó a coexistir. El enclave de dicho reino suponía un grave peligro para los intereses cristianos, por ser lugar estratégico de acceso a la Península. Pese a que todo lo anterior justificaría sobradamente un ataque por parte de los Reyes Católicos, lo cierto es que el primer golpe fue asestado por el bando contrario con la toma del castillo de Zahara en 1481.

(1) *Discurso en el Congreso de los Diputados* de 23 de abril de 1894

Me parece destacable el hecho de que el rey Fernando luchó cuerpo a cuerpo en esta guerra e Isabel se encontró a menudo en el frente, organizando los famosos hospitales de sangre en los que cuidaba a los heridos con sus propias manos. Ambos se encontraban presentes para valorar, de primera mano, el esfuerzo y sufrimiento de sus gentes y de este modo poder conceder con justicia y conocimiento de causa los títulos, premios y distinciones merecidas por aquellos que lucharon con valentía y honor en la guerra, evitando así que la nobleza se convirtiera sólo en un privilegio injustificado.

4. Expulsión de los judíos

Por mor de la organización, abordaré el fenómeno de los judíos en Castilla y Aragón desde una triple perspectiva coincidente con los argumentos que pudieran justificar su expulsión del territorio. En primer lugar, el descontento del pueblo y las continuas revueltas y matanzas que tenían lugar por esta causa, al que llamaré el *motivo popular*. En segundo lugar, el peligro que suponían a nivel político para los Reyes por sus habituales traiciones y conjuras así como por las riquezas adquiridas; llamaré a éste el *motivo político*. En tercer lugar, el peligro real de judaización que suponían para el cristianismo profesado en la Península, el cual será tratado como el *motivo religioso*. Sin embargo, con carácter previo quiero destacar algunas cuestiones generales necesarias para un correcto enfoque de la cuestión.

Los judíos no eran españoles que tenían una religión distinta a la de sus Reyes, eran extranjeros y su derecho a vivir en tierras de la Península se cobraba mediante un tributo especial. Vivían como comunidad apartada y se resistían a cualquier intento de asimilación, no eran súbditos a los que los Reyes debieran su protección. Además, ni todos los judíos expulsados ni los conversos llevaban siglos viviendo en España. Lo cierto es que a estas tierras vinieron a dar multitud de judíos expulsados de otros lugares. En el siglo XII llegaron algunos expulsados de Rusia, en el XIII los expulsados del suroeste francés por Eduardo I, en el XIV los del resto de Francia y ciertos grupos importantes originarios de Alemania

e Inglaterra también expulsados por sus soberanos. De modo que lo que originariamente era una comunidad pequeña que podía ser tolerada, se convirtió en una oleada incontrolable.

Si bien es cierto que la caridad cristiana exige dar cobijo a toda persona de forma temporal, ésta no se hace extensible al caso de una comunidad de forma perpetua, aún menos si se trata de un pueblo cuya forma de vida contradice los principios del lugar en el que se asienta y los de la Iglesia. La tolerancia entre los pueblos es una excepción, no la regla general. No todo vale, no todo es compatible y no todo es permisible. Y es de sentido común admitir la incompatibilidad del cristianismo y el judaísmo, por ejemplo, en relación a principios de justicia social: prestamistas judíos llegaron a perpetrar abusos tales como el cobro de un 20% de interés a campesinos aragoneses en pleno período de hambruna.

Sería confuso y anacrónico interpretar la expulsión de los judíos como una medida antisemita. Los argumentos, como mencioné *supra*, son políticos, populares y religiosos, no raciales. Prueba de ello es que el mismo Fernando el Católico era de origen converso –provenía de la familia de los Enríquez por parte de madre–; también lo eran el confesor de la Reina, fray Hernando de Talavera, Hernando del Pulgar, uno de los principales participantes en la campaña de cristianización previa a la instauración de la Inquisición, y muchas otras personalidades destacadas.

Motivo popular

En una Europa en la que la usura era tenida por pecado, según enseñanzas de la Iglesia Católica, los judíos se dedicaban a la banca y el préstamo: «Generalmente cobraban el 20% en Aragón y el 33,1/3 % en Castilla y durante el hambre de 1326 exigieron el 40% de interés en un préstamo de dinero acordado a la ciudad de Cuenca para comprar trigo» (2). Los campesinos abandonados por la avaricia de los nobles dueños de sus tierras, caían por desesperación en manos de estos prestamistas judíos, a quienes se les permitía, además, la compra del derecho al cobro de tributos.

(2) William Thomas WALSH, *Isabel la Cruzada*, Madrid, Ed. Espasa-Calpe, 1945, p. 98.

La consecuencia de lo anterior era el ferviente odio del campesinado, que en ocasiones estallaba en matanzas y acusaciones contra los judíos, culpándolos de las pestes, sequías y desgracias de la sociedad. El Papa Clemente VI denunció como calumniosas estas acusaciones y amenazó de excomunión a los fanáticos, pero las revueltas aumentaban de modo imparable. A pesar de lo anterior, la mayoría de los gobernantes no tomaron ninguna medida al respecto pues se servían del dinero de los judíos desoyendo el descontento del pueblo.

Las persecuciones y limitaciones impuestas a los judíos junto con el buen hacer de católicos como San Vicente Ferrer, dieron lugar a una conversión masiva al cristianismo. Algunas sinceras y otras no. Nació así un nuevo grupo social: los judíos conversos. La conversión les permitió acceder al matrimonio con las familias más influyentes y a importantes puestos tanto en la Iglesia como en el Gobierno. Se les describe a los conversos en una crónica de 1479 del siguiente modo: «Y comúnmente por la mayor parte eran gentes logreras, e de muchas artes y engaños porque todos vivían de oficios holgados y en comprar y vender no tenían conciencia para con los cristianos. Nunca quisieron tomar oficios de arar ni cavar, ni andar por los campos criando ganados, no lo enseñaron a sus hijos salvo oficios de poblados, y de estar asentados ganando de comer con poco trabajo».

En 1467 en Toledo en un enfrentamiento entre cristianos viejos y conversos: «Mil seiscientos pares de casas quemadas, treinta y dos cristianos viejos fueron muertos y de los nuevos cuatro veces más»; Sepúlveda rechaza someterse al poder del converso Pacheco en 1492 y prefieren quedar bajo el amparo directo de los Reyes Católicos. Isabel vive de cerca este drama en la sublevación contra el converso Cabrera, esposo de la que fue su doncella Beatriz de Bobadilla, levantamiento que pone en peligro la vida de su propia hija. La situación entre judíos, conversos y el pueblo llano era tensa y amenazaba ruina.

Motivo político

Diversas fuentes coinciden en afirmar que fueron judíos quienes abrieron las puertas de un gran número de ciudades a los invasores musulmanes que venían de África

a comienzos del siglo VIII, siendo recompensados por ello con altos cargos, como la gobernancia de Sevilla, Granada y Córdoba. Pero tal alianza no siempre resultó pacífica. Grandes comunidades hebreas son expulsadas de Córdoba ya en el 1013 y el 30 de diciembre de 1066 se produjo en Granada el asesinato de cuatro mil judíos, siendo los supervivientes de la masacre expulsados de la ciudad.

Las comunidades judías colaboraron con ambos bandos durante la Reconquista, por lo que recibieron favores de San Fernando, quien en 1224, al conquistar Sevilla, les hizo entrega de cuatro mezquitas para que las convirtieran en sinagogas, poniendo como condición que no insultaran la fe cristiana ni propagaran su culto entre la población. Condiciones que obviamente fueron desoídas pues tal y como admite con orgullo el especialista de origen judío Cecil Roth en su *Historia de los Marranos*: «La gran masa de los conversos trabajaba insidiosamente para su propia causa en las diferentes ramas del cuerpo político y eclesiástico, condenaban muy a menudo abiertamente la doctrina de la Iglesia y contaminaba con su influencia a toda la masa de los creyentes» (3).

Los conversos *se enriquecieron extraordinariamente* según testimonio de Alonso de Palencia: «Los nuevos cristianos eran muy ricos y se les veía continuamente comprar cargos públicos, de los que se valían con soberbia» (4). Se organizaban en clanes y dentro de Córdoba un clan llegó a tener más de trescientos hombres armados, lo que constituía una fuerza superior a la que pudiera reunir cualquier noble de Castilla y una amenaza importante para la supremacía de los Reyes Católicos.

Motivo religioso

Un racionero de Toledo, Juan del Río, enseñaba judaísmo en las iglesias, un tal fray Juan de Madrid lo hacía en el propio confesionario, amparándose de la discreción del

(3) Cecil ROTH, *Los judíos secretos: historia de los marranos*, Madrid, Ed. Altalema, 1979, p. 67

(4) Historiador del siglo XV también de origen judeoconverso. Cfr. Jean DUMONT, *La incomparable Isabel la Católica*, Madrid, Ed. Encuentro, 2012, p. 86.

mismo. También en Toledo, el prior jerónimo García Zapata celebra la fiesta judía de los Tabernáculos y «durante la misa en el momento de elevación, en lugar de las palabras de la consagración pronunciaba en voz baja observaciones blasfemas e irreverentes» (5). El obispo de Segovia dio sepultura a sus padres según el rito judío, el obispo de Calahorra no creía en la Santísima Trinidad ni en la Pasión de Cristo y ganándose la confianza de los Reyes Católicos ostentó el puesto de presidente del Consejo Real (6). Judíos y conversos tenían un poder tal que las leyes contra los blasfemos no podían hacerse efectivas contra ellos.

Muchos de los encargados de difundir el cristianismo, fuera por confusión o mala fe, propagaban enseñanzas adulteradas. La unidad religiosa de los reinos, base del proyecto de las Españas, se veía seriamente amenazada.

Ante la imposibilidad de abordar un estudio histórico más exhaustivo y exacto, espero que estas pinceladas casi anecdóticas puedan contribuir a la comprensión del panorama al que se enfrentaban los Reyes Católicos. La cuestión de los judíos era un problema insoslayable que exigía la adopción de medidas rápidas que evitaran desastres mayores.

Entre 1477 y 1478 los Reyes solicitaron permiso al Papa Sixto IV para instaurar una Inquisición que reprimiera a los conversos judaizantes. Sin embargo, la bula *Exigit sinceræ devotionis* de noviembre de 1478 no se puso inmediatamente en marcha. La Reina Isabel inició una campaña de cristianización. Se imprimió para la ocasión un catecismo dirigido especialmente a los conversos elaborado por el cardenal Mendoza (7) con ayuda de fray Hernando de Talavera hasta 1480.

(5) William Thomas WALSH, *Isabel la Cruzada*, cit., p. 34

(6) Finalmente este obispo fue depuesto y condenado a prisión en el Castillo de Sant'Angelo por el propio Pontífice.

(7) Extraordinario personaje, también olvidado, hijo del famoso poeta, Íñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana, llegó a pagar con su fortuna personal a los soldados durante la guerra de Granada. Encargado por la reina de buscarle confesor, le recomendó, primero a fray Hernando de Talavera, que lo fue hasta su nombramiento como arzobispo de Granada y, después, a Cisneros quien ya había trabajado con él en su diócesis de Sigüenza, antes de su retiro y profesión en la Orden de Frailes Menores. Mendoza, el *Tercer Rey de España*, fue uno de los más decididos apoyos de los Reyes Católicos entre los grandes nobles de Castilla.

Represión de judaizantes e Inquisición

La represión de los judaizantes fue sostenida de modo especialmente celoso por los propios conversos, lo cual puede ser explicado con base en dos argumentos. Por un lado, es fácil comprender que los conversos sinceros eran los más injustamente afectados por las prácticas judaizantes que les situaban como blanco de sospechas y odios. Por otro lado, es posible sostener que la Inquisición es más un instrumento de herencia judaica (8) que propiamente cristiano. Según la ley de Moisés, se ordena una *inquisición* meticulosa y dar muerte a quienes sirvan a *dioses desconocidos* en el Deuteronomio (13, 13-17). Tampoco es un instrumento genuinamente castellano. La Inquisición pontificia tuvo una gran presencia durante la Edad Media en Francia e Italia contra los cátaros, pero no era en absoluto común en los territorios Castilla y Aragón. Por tanto, hay que matizar ciertas críticas infundadas que consideran la Inquisición un instrumento genuina y exclusivamente católico o castellano.

No debemos perder de vista que la Inquisición era un tribunal que, como todos, no es infalible. Sin embargo, lo cierto es que logró controlar una situación efectiva de violencia, impidiendo que el pueblo se alzara en armas provocando una masacre masiva e indiscriminada de judíos y conversos o que el judaísmo terminara por adulterar el cristianismo del pueblo español.

Se trataba, además, de un tribunal con un ámbito subjetivo limitado a los cristianos, por lo que sólo los conversos caían bajo la jurisdicción de la Inquisición. No cabe el juicio sobre no cristianos, sólo sobre aquéllos que se habían bautizado voluntariamente y que, por tanto, habían adquirido un compromiso que presuntamente estaban incumpliendo.

(8) Sobre tal extremo es ilustrativa la siguiente observación que Pío Baroja pone en boca del personaje de Iturriz: «El semitismo judío, cristiano o musulmán, seguirá siendo el amo del mundo, tomará avatares extraordinarios. ¿Hay nada más interesante que la Inquisición, de índole tan semítica, dedicada a limpiar de judíos y moros al mundo? ¿Hay caso más curioso que el de Torquemada, de origen judío?». Cfr. Pío BAROJA *El árbol de la ciencia*, Madrid, Ed. Alianza, 2005, p. 132.

Las *Instrucciones* del primer inquisidor general, Torquemada (9), otro personaje también injustamente denostado, establecían una serie de garantías no igualadas por ningún tribunal del momento –y quizás tampoco de la actualidad–.

A nivel procesal existían protecciones tales como la exigencia de dos o tres testigos concordantes para admitir cada testimonio. Los admitidos pasaban a ser estudiados por una comisión de teólogos ajenos a la Inquisición que determinaba si lo narrado literalmente en los testimonios era o no heterodoxo. Para evitar venganzas personales, el acusado confeccionaba una lista de sus enemigos, por lo que cualquier testigo que se encontrara consignado en dicha lista quedaba automáticamente recusado. Cabía también por este medio la recusación de los propios jueces.

Los bienes del acusado eran incautados, pero ante fallo absolutorio eran devueltos. El *sequestrador* de la Inquisición

(9) En William Thomas WALSH, *Isabel la Cruzada*, cit. p. 123, se le describe de este modo: «Torquemada jamás había deseado ser inquisidor. Era un hombre de sesenta y tres años, que durante veinte había dirigido silenciosamente un devoto monasterio, dando a sus frailes el ejemplo de una vida bondadosa, desinteresada y consagrada al estudio. Insistía en la disciplina, pero era aún más estricto con él mismo que con los otros; nunca comía carne, dormía sobre una tabla desnuda, y no usaba prendas de lino sobre sus carnes. Era valiente e incorruptible, de manera que los judíos encubiertos no podían tener esperanzas de amedrentarlo o sobornarlo para que dejara de cumplir con su deber. Anteriormente se le había ofrecido un obispado, que rechazó, porque no ambicionaba honores ni gloria. Cualquier dinero que recibía en calidad de donación, lo gastaba en los pobres y en organizaciones religiosas y de caridad, y fue él quien construyó el monasterio de Santo Tomás de Aquino en Ávila y quien amplió el de Santa Cruz de Segovia. Parece que Torquemada aceptó el cargo de inquisidor como un penoso deber, porque estaba convencido de que sólo la Inquisición podía evitar que los judíos encubiertos destruyeran la religión cristiana y su civilización en España. [...]. Todos los cronistas de la época que mencionan a Torquemada, rinden tributo a su extraordinario carácter, a su eficiencia administrativa y a la confianza que inspiraba a los reyes. Dos papas, Sixto IV y Alejandro VI, ponderaron su celo y sabiduría. Se inició en sus funciones con enérgica serenidad, afrontando la reforma y reorganización de la Inquisición. Relevó inquisidores injustos o incapaces, designando a otros de su confianza. Hizo que, en general, los tribunales procedieran en forma más indulgente, y parece que se esforzó, por todos los medios a su alcance, para evitar los horrores y abusos de los primitivos inquisidores franceses».

cuidaba de que los bienes no se echaran a perder durante el tiempo de la instrucción del proceso, debiendo procurar sustento a «viejos, o niños, o doncellas, o quienes por otra causa no les sea honesto vivir fuera de la casa del acusado» (10). Además el encarcelado debía conocer, en todo caso, los cargos que existían contra él y disponer de un abogado.

A nivel penitenciario, el arresto no siempre suponía la entrada en prisión, pues podía ser domiciliario o limitarse a la prohibición de abandonar la ciudad. De hecho, generalmente la Inquisición no poseía prisiones y las pocas que existían constaban de habitaciones particulares que a menudo tenían un pequeño patio ajardinado. Se permitía a los arrestados llevar su propia cama, su ropa y sus criados, podían ir libremente a la capilla, encargar al exterior comida y ejercer su profesión, teniendo el gobernador de la prisión la obligación de «facilitarle las cosas necesarias de su oficio». A los que no tenían recursos se les dotaba por cuenta de la Inquisición de ropa, calzado y objetos de uso personal (11). La prisión inquisitorial de Granada era abierta y los encarcelados estaban autorizados a salir a cualquier hora del día.

En relación a las condenas es preciso hacer ciertas puntualizaciones. La llamada *prisión perpetua* tenía una duración de tres años y la *prisión irremisible*, de ocho años. Las penas más habituales consistían en penitencias: peregrinaciones, procesiones, oraciones, etc., y en el peor de los casos, flagelaciones públicas –a los que la concurrencia acudía tradicionalmente con un vaso de vino para ofrecérselo al condenado–. Según estadísticas de J. Dumont, sólo se llegaba a la tortura, que era medio de confesión y no pena en sí misma, en el 1 o 2% de los procesos y se requería para efectuar la misma un permiso especial del obispo del lugar. Merece la pena comentar que en la mayoría de los grabados que muestran imágenes de torturas inquisitoriales, a través

(10) Esto supone *prima facie* una protección mayor que la de nuestra legislación tributaria actual.

(11) Cita el historiador Schäfer el curioso testimonio de un tal Fernando Díaz que afirma que nunca había comido tanta carne como cuando estuvo en prisión.

de las ventanas, se pueden observar aguilones puntiagudos típicos de la arquitectura nórdica, y no de la castellana, lo cual permite sospechar que se trata de propaganda anticatólica difundida por protestantes. Y, sin embargo, parece que es precisamente esa propaganda la que a día de hoy se estudia como Historia en nuestras aulas...

La condena a la hoguera sólo era ejecutada por el brazo secular. Normalmente se aplicaba casos en los que la condena por judaizar iba acompañada por la de alta traición, asesinatos o revueltas, es decir, en casos flagrantes como el intento de sublevación de Sevilla en 1480 o el asesinato de San Pedro de Arbués (12) en 1485.

Hay notables discrepancias en los estudios acerca de los ejecutados por condenas inquisitoriales. Juan Antonio Llorente, eclesiástico apóstata que *confesó* que había quemado todos los datos oficiales que empleó en sus investigaciones y primer historiador de la Inquisición, cifra los muertos en 10.000 sólo durante cinco de los años en los que Torquemada fuera Inquisidor General. Sin embargo, Kamen, historiador de origen británico, considera que fueron 2.000 los condenados a muerte por la Inquisición durante los aproximadamente treinta años de reinado de Isabel la Católica. También

(12) En William Thomas WALSH, *Isabel la Cruzada*, cit., se narra así dicho suceso: «Se realizaron varios intentos para asesinar al otro inquisidor, Pedro Arbués. Todas las referencias coinciden en que era un hombre virtuoso e instruido, amigo de la soledad, que había aceptado el oficio de inquisidor, por mandato real, con el mayor disgusto. Era elocuente predicador, y se dice que tenía también el don de la profecía. Sus actividades como inquisidor consistieron, según se cree, meramente en la obtención de pruebas. En la noche del 14 de septiembre de 1485, los asesinos se escondieron en la iglesia en que Pedro Arbués acostumbraba orar. A medianoche entró éste en la iglesia, y, arrodillándose ante el Santo Sacramento, pronto quedó arrobado en su oración. Los asesinos se deslizaron lentamente hacia él. Durango, un judío francés, lo hirió en la nuca, mientras otro rufián le atravesó con una espada dos veces el cuerpo. Pedro Andrés Arbués lanzó un grito: « ¡Loado sea Jesucristo, que yo muero por su santa fe!», y cayó, mientras los asesinos huían. (...) Lejos de producir el efecto que los judíos esperaban, el asesinato de Pedro Arbués dio a los inquisidores libertad de acción en Aragón. Los jefes de la conspiración fueron aprehendidos y cruelmente ejecutados. Y en una serie de inexorables juicios, durante los cuales todos los intentos de soborno y corrupción fracasaron, Torquemada procedió a quebrantar el poder de la gran plutocracia de Aragón y volcó los beneficios en el tesoro de guerra de la cruzada»

Walsh admite esta cifra, pero puntualiza (13) que dentro de ese número se cuentan también las ejecuciones de bigamos, ladrones de iglesias, usureros y empleados de la propia Inquisición que se extralimitaron en sus funciones. Según investigaciones más recientes, que sostienen el especialista alemán Klaus Wagner y las estimaciones del P. Azcona, el número de condenas a muerte de la Inquisición en España durante el reinado de Isabel no superó las 400 condenas a muerte, de las cuales 248 provenían del tribunal de Sevilla, el más activo.

Merece la pena destacar que la Inquisición era muy popular entre los campesinos puesto que el dinero confiscado revertía a favor de la parroquia del condenado. Tanto era así que el pueblo protestó violentamente por su supresión en el siglo XIX. Además, los tribunales inquisitoriales, al tiempo que frenaban los abusos que ciertos prestamistas de origen judío o converso habían cometido contra el campesinado, se imponían de modo igualitario sobre todo el territorio, por encima de privilegios de nobles y señores locales, con independencia del estamento al que perteneciera el acusado. Es, por tanto, uno de los primeros casos documentados de justicia igualitaria.

Según Dumont, la expulsión de los judíos se configuró como un medio para aliviar la represión que efectivamente era ejercida por la Inquisición —que no fuera la máquina de torturas que pinta la propaganda protestante y liberal no significa que no fuera represiva y, en ocasiones, severa—. Efectivamente, tras la expulsión se redujo radicalmente la actividad inquisitorial y las condenas.

Se estima que había en Castilla y Aragón aproximadamente 200.000 judíos en 1492, de los cuales 50.000 aceptaron la conversión y permanecieron aquí. De los 150.000 que partieron, al menos un tercio, según estima la historiadora Béatrice Leroy, retornaron tras haber sido estafados en

(13) «Escritores enemigos de España y de la Iglesia católica han hecho circular, durante los cuatro últimos siglos, exagerado relatos acerca del salvajismo de la Inquisición española. La verdad es que durante todo el reinado de Isabel, en España entera, fueron quemadas aproximadamente dos mil personas, contando no sólo a los judíos encubiertos, sino también a los bigamos, blasfemos, ladrones de iglesias, falsos místicos y otros delincuentes» (cfr. William Thomas WALSH, *Isabel la Cruzada*, cit.).

Italia, maltratados (algunos asesinados) por los moros en el Magreb y, finalmente, también expulsados de Portugal.

El Edicto de expulsión recogía varias medidas encaminadas a evitar los peligros del camino a la comunidad hebrea: les fue otorgada *carta de seguridad* y se exigió al pueblo y a las autoridades que respetaran su éxodo. Al plazo de cuatro meses para abandonar el lugar, se añadieron otros nueve días. También se les permitió que llevaran todos sus bienes muebles, excepto oro, plata, monedas y caballos, aunque ésta era una prohibición general, tanto para cristianos como para judíos. No obstante, podían depositar sus bienes en la banca y recuperarlos mediante letras de cambio, aunque los banqueros genoveses, al parecer siguiendo las enseñanzas de los propios judíos, se aprovecharon de la situación y les impusieron altas comisiones e intereses para recuperar sus dineros. En cambio, sí se vieron obligados a vender sus inmuebles, a veces con precios injustos, por lo que se enviaron jueces a las juderías para arbitrar las ventas. Más aún, los Reyes determinaron que los numerosos judíos que retornaban al territorio y se convertían al cristianismo pudieran recuperar sus bienes por el mismo precio por el que los enajenaron.

A menudo se critica el perjuicio económico que supuso a las Españas la expulsión y lo innoble de ésta, dado que los judíos habían permitido con sus préstamos la conquista de Granada y la financiación del descubrimiento de América. Desde mi punto de vista, el perjuicio económico que efectivamente existente –aunque no en tan gran medida como se suele afirmar– refuerza la tesis de que la expulsión y el establecimiento de la Inquisición no fue sólo una política interesada y oportunista, sino que existía también un auténtico interés en preservar el cristianismo en la península por parte de los Reyes Católicos. Según investigaciones de Azcona y Melquiádes Andrés Martín los judíos tributaron a la Corona una cantidad de 50 millones de maravedíes, mientras que la Iglesia, contando sólo con dos de sus impuestos: el diezmo y la cruzada, aportó 500 millones de maravedíes. Joseph Pérez descubrió en 1988 que el millón de maravedíes que se adelantó a Colón para su primera expedición por parte de Luis de Santángel, converso aragonés y funcionario real, no le pertenecían a él personalmente, sino

que provenían de fondos de la Santa Hermandad, a la cual se la resarcó posteriormente con fondos provenientes en su mayoría del cobro de la cruzada en la diócesis de Badajoz. Esto significa, en palabras del propio Pérez, que el descubrimiento de América «fue financiado esencialmente por cristianos humildes de Extremadura, a golpe de modestas limosnas».

Con todo lo anterior no he pretendido, ni mucho menos, explicar en su totalidad una serie de acontecimientos históricos ciertamente complejos e interpretables. Soy consciente de que no aportó una interpretación claramente articulada, ni un estudio historiográfico concienzudo. Me he limitado a enumerar anécdotas y testimonios recogidos de aquí y allá con la intención de, a través de datos olvidados o tergiversados, señalar un punto de vista desoído y destacar figuras injustamente relegadas y vituperadas con la suficiente contundencia como para que, como mínimo, cuestionemos a quienes nos cuentan nuestro propio pasado, cómo nos lo cuentan y por qué lo enfocan precisamente desde esa perspectiva.

5. Mujeres en el poder

Quiero comentar brevísimamente cómo mientras la mujer, dentro del catolicismo, ha tenido un lugar destacado como madre y centro del hogar, sin renunciar por ello a una importante labor social, sin embargo, ha sido relegada y menospreciada por otras religiones y culturas. Explica Walsh que la cultura mahometana, contra la cual Isabel había comenzado una lucha a muerte por el dominio de España, no otorgaba a la mujer la posición privilegiada que siempre ocupó en la civilización cristiana. El Corán apenas si la consideraba como ser humano; dividía a la humanidad en doce órdenes, de los cuales el undécimo comprendía a los ladrones, brujos, piratas y borrachos, y el más bajo, el duodécimo, a las mujeres. La práctica de la poligamia, propugnada por Mahoma, rebajaba la mujer a la condición de esclava y la convertía en pertenencia de los hombres.

Las hazañas de la Reina Isabel nos hacen recordar el hecho, algunas veces olvidado, de que las mujeres de talento gozaron de notable independencia en la Edad Media. Doña

Lucía de Medrano fue una destacada profesora de griego y latín en la Universidad de Salamanca; doña Francisca de Lebrija sucedió a su padre en la cátedra de retórica de la Universidad de Alcalá; Santa Catalina de Siena, por sus propios esfuerzos, puso fin al exilio del papado en Aviñón. Era común que las mujeres administraran extensos territorios y gobernaran ciudades y aun provincias, dada la habitual ausencia de los hombres, obligados a la guerra fuera de sus hogares (14). Quiero añadir a este admirable elenco el nombre de Beatriz de Galindo, la Latina –de la que toma su nombre el barrio madrileño–, apodada de tal modo por su profundo conocimiento del griego y el latín. Fue preceptora tanto de la Reina como de sus hijos. Una mujer de cultura y fidelidad sin par, que añadió sus virtudes a la brillante corte que Isabel la Católica supo reunir a su alrededor.

El reinado de Isabel y Fernando hubo de enfrentar grandes retos: poner paz en unos territorios devastados por la dejadez y debilidad de reyes anteriores, paliar los abusos de los nobles fuera de control, lidiar con la amenaza de judíos y moros, establecer alianzas con unos monarcas europeos que, por cristianos que fueran, no eran en absoluto de fiar y manejar el descubrimiento de un Nuevo Mundo. Y mientras todo esto sucedía en el nivel político Isabel estaba teniendo hijos: cinco en total. Cabalgaba durante días, aun embarazada, para impartir justicia en una y otra ciudad, manteniendo una corte itinerante, sacrificando su propia comodidad y seguridad. Su presencia era requerida en todo el territorio puesto que su estancia era fuente de riquezas, en todos los sentidos, para las poblaciones que la acogían. Es un ejemplo de mujer, de madre, de esposa y de gobernante que todos, especialmente nosotras, deberíamos tener continuamente presente: «La reina Isabel era una devota cristiana. En cada una de sus situaciones críticas ponía humildemente sus dificultades a los pies de Dios; pero, luego de apelar a Él con toda confianza, hacía lo que estaba de su parte con una energía sin igual en la historia. Nada tenía su actitud del quietismo propio del fatalismo oriental. Creía que la voluntad humana, sometida a Dios, era el factor más importante de la existencia».

(14) William Thomas WALSH, *Isabel la Cruzada*, p. 113.